



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **26 ABR. 2021**

DECRETO AFECTO N° 1069 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña GUIDO HUMBERTO REYES VALENZUELA, de fecha N° 997 de fecha 03/06/2015, Aprobada por decreto Afecto y su posterior modificaciones aprobadas por Decretos Afectos N°s 461 de fecha 15/03/2016; 572 de fecha 14/03/2017.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **GUIDO HUMBERTO REYES VALENZUELA** C.N.I. [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 997 de fecha 03/06/2015, y su posterior modificaciones aprobadas por Decretos Afectos N°s 461 de fecha 15/03/2016; 572 de fecha 14/03/2017.- en lo relativo a la función del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
8. Decreto Exento N°2875 de fecha 14/07/2020, que nombra como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Iribarren Taricco.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a N° 997 de fecha 03/06/2015 del contrato de trabajo, suscrita con fecha 26 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **GUIDO HUMBERTO REYES VALENZUELA** C.N.I. [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 12 de abril de 2021, en el siguiente tenor:

**MODIFICASE**, contrato de trabajo, estableciéndose a contar del **12 de ABRIL DE 2021**, el funcionario desempeñará la función de CONDUCTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, dependiente del Encargado de Movilización o en su defecto de Coordinación Finanzas DAEM, para cumplir tareas tales como: cubrir recorridos escolares con o sin estudiantes, dependiendo de las necesidades del servicio, así como mantener a diario en óptimas condiciones de higiene el vehículo o vehículos asignados, completar diariamente su bitácora, y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así pues, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, distribuidas de lunes a jueves de 7:30 a 13:00 hrs. y de 15:30 a 19:00, y los días viernes de 7:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 hrs. pudiendo ajustarse el horario, dependiendo de las necesidades del servicio educativo de los establecimientos educacionales, con la obligatoriedad de la marcación de horario de ingreso y salida en el Reloj Control, con lugar de trabajo en las dependencias centralizadas de Administración DAEM, con un sueldo base de **\$650.000.-**, el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el Código del Trabajo; y leyes especiales que puedan resultar aplicables.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 12 de Abril de 2021.-

- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo al Presupuesto DAEM.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARIE-MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MGM/GMP/aog

**DISTRIBUCION:**

**Copia papel:** 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-  
**Copia digital:** 1.- Oficina Partes DAEM [yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

### ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 26 de ABRIL de 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **GUIDO HUMBERTO REYES VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo, que antecede:

1.- **MODIFICASE**, el contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **12 DE ABRIL DE 2021**, el funcionario continuará desempeñando la función de CONDUCTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL, dependiente del Encargado de Movilización o en su defecto de Coordinación Finanzas DAEM, para cumplir tareas tales como: cubrir recorridos escolares con o sin estudiantes, dependiendo de las necesidades del servicio; mantener a diario en óptimas condiciones de higiene el vehículo o vehículos asignados; completar diariamente su bitácora, y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así pues, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, distribuidas de lunes a jueves de 7:30 a 13:00 hrs. y de 15:30 a 19:00, y los días viernes de 7:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 hrs. pudiendo ajustarse el horario, dependiendo de las necesidades del servicio educativo de los establecimientos educacionales, con la obligatoriedad de la marcación del horario de ingreso y salida en el Reloj Control, con lugar de trabajo en las dependencias centralizadas de Administración DAEM, y con un sueldo base de **\$650.000.-**, el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público, sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el Código del Trabajo; y leyes especiales que puedan resultar aplicables.

  
**GUIDO HUMBERTO REYES VALENZUELA**  
CONDUCTOR



  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MGM/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-  
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
 DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
 CHICAGO, ILLINOIS 60637  
 TEL: 773-936-3100  
 FAX: 773-936-3100  
 WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

RECEIVED  
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
 CHICAGO, ILLINOIS 60637  
 TEL: 773-936-3100  
 FAX: 773-936-3100  
 WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

10